



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2021-MDCH/GM

Challhuahuacho, 24 de marzo del 2021

VISTO:

La RGM N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27/08/2019; Informe N° 004-2020-MDCH/SGIDUR/RO-MCTC, de fecha 23/01/2020, y el Informe N° 067-2020-MDCH/SGIDUR/RO-MCTC, de fecha 24/07/2020, del Residente de Obra; Informe N° 2231-2020-SGIDUR-MDCH/ALA, de fecha 16/07/2020, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe Legal N° 249-2020-OAJ-GM/MDCH/A, de fecha 05/08/2020, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre la Rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27 de agosto de 2019 del IOARR: **“REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE COLISEO; EN EL (LA) IE 50633 DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC”**, con CUI N° 2455449, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1. del artículo IV del texto único ordenado de la ley N° 27444, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, el artículo 39° del dispositivo legal antes mencionado: “(...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas”;

Que, con el Artículo 7.1 de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente previsto;

Que, mediante RGM N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27/08/2019, se dispuso aprobar el expediente técnico, IOARR **“Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Coliseo; en el (la) IE 50633 de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac”**, con un presupuesto de inversión ascendente a S/. 4,971,203.89 Soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios bajo la modalidad de ejecución directa, adjuntando un cuadro comparativo de presupuesto en la que, presentado respecto a gastos generales acumulado, considera la suma de S/. 328,680.00 soles, monto que también figura dentro del informe legal N° 295-2019-DAJ-MDCH/A, de fecha 26/08/2019;

Que, mediante el Informe N° 004-2020-MDCH/SGIDUR/RO-MCTC, de fecha 23/01/2020, el Residente de Obra, Ing. Mijail Cosme Ticona Castillo, solicita rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27/08/2019, en base a los Gastos Generales acumulado, que considero la suma de S/. 328,680.00 Soles, debiendo ser el monto de S/. 328,663.00 Soles;



Que, mediante el Informe N° 067-2020-MDCH/SGIDUR/RO-MCTC, de fecha 14/07/2020, el Residente de Obra, Ing. Mijail Cosme Ticona Castillo, reitera rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27/08/2019, en base a los Gastos Generales acumulado, que considero la suma de S/. 328,680.00 Soles, debiendo ser el monto de S/. 328,663.00 Soles;

Que, asimismo mediante el Informe N° 2231-2020-SGIDUR-MDCH/ALA, de fecha 16/07/2020, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Abraham Linares Aparicio, remite la solicitud de rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27/08/2019, en donde aprueba el IOARR que cuenta con dos componentes 1° campo deportivo y 2° coliseo, teniendo un gasto general total, que considera la suma de S/. 328,663.00 Soles; mas no lo indicado en la Resolución la suma de S/. 328,680.00 Soles que es lo correcto;

Que, el Informe Legal N° 249-2020-OAJ-GM/MDCH/A, de fecha 05/08/2020, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Abog. Bacilides Conde Almanza se pronuncia por la **PROCEDENCIA** en la **RECTIFICACIÓN** por error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27/08/2019 aprueba el IOARR, "**Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Coliseo; en el (la) IE 50633 de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac**", con CUI N° 2455449, con presupuesto de inversión que asciende a S/. 4,971,203.89 Soles, en el siguiente extremo;

Aprueba de la siguiente manera:

COSTO DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	CAMPO DEPORTIVO	COLISEO	ACUMULADO
COSTO DIRECTO	2,119,435.68	2,267,012.33	4,386,448.01
GASTOS GENERALES	144,421.50	184,241.50	328,680.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	58,340.24	82,340,24	140,680.48
LIQUIDACIÓN DE OBRA	23,491.60	23,491.60	46,983.20
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,214.60	34,214.60	68,429.20
COSTO TOTAL	2,379,903.62	2,591,300.27	4,971,203.89

Debe aprobar de la siguiente manera:

COSTO DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	CAMPO DEPORTIVO	COLISEO	ACUMULADO
COSTO DIRECTO	2,119,435.68	2,267,012.33	4,386,448.01
GASTOS GENERALES	144,421.50	184,241.50	328,663.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	58,340.24	82,340,24	140,680.48
LIQUIDACIÓN DE OBRA	23,491.60	23,491.60	46,983.20
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,214.60	34,214.60	68,429.20
COSTO TOTAL	2,379,903.62	2,591,300.27	4,971,203.89

Que, de la revisión de los actuados, cabe indicar que la potestad de rectificación puede efectuarse en cualquier momento. Es decir, no estar no sometida a previsión alguna de caducidad ni procedimiento específico, siendo tampoco por ello susceptible de impugnación. La potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean determinados. Asimismo, reúnen ciertas condiciones los errores que pueden ser objeto de rectificación, son solo los que **no alteren su sentido ni contenido**, queda comprendido que esta categoría, los errores materiales, que pueden ser a su vez errores de expresión, un error gramatical y error aritmético, dicha actividad correctiva tiene como objeto perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en lo Dispuesto en el numeral 212°.1 del artículo 212 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de



su contenido ni el sentido de la decisión”, precisando la norma que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en efecto teniendo en cuenta los fundamentos facticos que preceden en los párrafos precisados y el marco legal señalado, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; se está solicitando la Rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27 de agosto de 2019, del IOARR, “**Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Coliseo; en el (Ia) IE 50633 de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac**”, conforme a lo que se indica;

Que, estando a los fundamentos expuestos, la necesidad de contratación y a las disposiciones legales mencionadas en los considerandos y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDCH/A de 02 de enero del 2020 y estas se amplían por medio de la Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDCH/A de fecha 15 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **RECTIFICACIÓN** por error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27 de agosto de 2019, del IOARR, “**REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE COLISEO; EN EL (LA) IE 50633 DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC**”, con CUI N° 2455449, en el siguiente extremo;

En la parte resolutive;

Dice:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: IOARR “**REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE COLISEO; EN EL (LA) IE 50633 DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC**”, con Código Único N° 2455449, con un presupuesto de inversión ascendente a **S/. 4,971,203.89(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 89/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo modalidad de administración directa, detalles que se adjuntan en el cuadro siguiente:

COSTO DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	CAMPO DEPORTIVO	COLISEO	ACUMULADO
COSTO DIRECTO	2,119,435.68	2,267,012.33	4,386,448.01
GASTOS GENERALES	144,421.50	184,241.50	328,680.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	58,340.24	82,340.24	140,680.48
LIQUIDACIÓN DE OBRA	23,491.60	23,491.60	46,983.20
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,214.60	34,214.60	68,429.20
COSTO TOTAL	2,379,903.62	2,591,300.27	4,971,203.89

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: IOARR “**REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE COLISEO; EN EL (LA) IE 50633 DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC**”, con Código Único N° 2455449, con un presupuesto de inversión ascendente a **S/. 4,971,203.89(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 89/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo modalidad de administración directa, detalles que se adjuntan en el cuadro siguiente:

COSTO DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	CAMPO DEPORTIVO	COLISEO	ACUMULADO
COSTO DIRECTO	2,119,435.68	2,267,012.33	4,386,448.01
GASTOS GENERALES	144,421.50	184,241.50	328,663.00



GASTOS DE SUPERVISIÓN	58,340.24	82,340.24	140,680.48
LIQUIDACIÓN DE OBRA	23,491.60	23,491.60	46,983.20
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,214.60	34,214.60	68,429.20
COSTO TOTAL	2,379,903.62	2,591,300.27	4,971,203.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora la Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto para los fines correspondientes, así mismo **COMUNÍQUESE** a las demás áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2019-GM-MDCH, de fecha 27 de agosto de 2019, en todo lo demás que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática de la Entidad Conforme al artículo 212.2 del artículo 212° del TUO, la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, la Rectificación de la Resolución que se aprueba, se deberá publicarse en el portal institucional de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. – PONER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para los fines pertinentes y bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

[Handwritten Signature]

Mg. U. Antero Quispe Ttito
GERENTE MUNICIPAL



CAVALGEMDCH

Oficina de
Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Infraestructura
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Supervisión y Liquidación
Oficina Formuladora de Proyectos
Órgano de Control Institucional
Archivos

